



Resolución Ministerial

Lima, 13 de MAYO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-049715-001, que contiene el Informe N° 292-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 149-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 17 130 341,00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la Municipalidad Distrital de Sayán y de la Municipalidad Distrital de Morropón, destinado a financiar diecinueve (19) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); de los cuales corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 5 213 730,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte integrante del precitado Decreto Supremo;

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 149-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;



S. YANCOURT



C. KUROHWA P.



R. TAPIA

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 149-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 149-2019-EF, por la suma de S/ 5 213 730,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	125	: Programa Nacional de Inversiones en Salud

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO	2089754	: Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios-Plan Integral para la Reconstrucción con cambios
----------	---------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros	5 213 730,00
--	--------------

TOTAL EGRESOS

5 213 730,00

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

